"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
FECHA: 18 FEB
HORA: 2:40
FIRMA:

# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0232-2019/MPS.

Sullana, 12 de febrero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° Dos de fecha 17 de enero de 2019, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar sobre el fondo fuera del proceso presentado con Expediente N° 000777-2019-62-3101-JR-LA-01, por CARMEN MARIA PULACHE SULLON; en consecuencia, ordena a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en la persona de su representante legal, proceda a REPONER PROVISIONALMENTE a la demandante, CARMEN MARIA PULACHE SULLON, en su puesto como **Obrero de Limpieza** Pública, mientras dure la tramitación del proceso principal que entablara, debiendo **INCLUIRLA EN PLANILLAS** de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Informe N° 0144-2019/MPS-GAF-SG.RRHH del 07.02.2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se ha dado cumplimiento al mandato judicial de reincorporación de la Sra. Carmen María Pulache Sullón, conforme al Memorando N° 101-2019/MPS-GAF-SG.RRHH. y Acta de Reposición de fecha 25/01/2019, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente; acción que se hizo de conocimiento del Procurador Público Municipal según Proveído N° 158-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH del 25.01.2019;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SULLANA V° B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero**.- Reincorporar provisionalmente a partir del 25 de enero del 2019, a la Sra. **CARMEN MARIA PULACHE SULLON**, en su puesto como **Obrero de Limpieza Pública**, mientras dure la tramitación del proceso principal seguido con Expediente N° 000777-2019-62-3101-JR-LA-01, debiendo **INCLUIRLA EN PLANILLAS** de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en cumplimiento a la medida cautelar admitida con Resolución N° Dos de fecha 17 de enero de 2019, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

**Artículo Segundo**.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P Nº 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes., GM, Subg.RR.HH., G.Adm., Otros.
/dcg